

Foll
377.8
3

LA

FORMACIÓN DOCENTE

EN LA

REPÚBLICA ARGENTINA

Octubre de 1997

INDICE

INV	024212
FOLL	
SIG	377.8
LIB	3

I.- La Formación Docente.

1. Marco histórico.
2. Marco normativo.

II.- Sistema de Formación Docente Continua.

1. Acerca de la Formación Docente Continua.
2. Criterios para su organización.
3. Reordenamiento de la oferta de Formación Docente.
4. Nuevo perfil de los Institutos de Formación Docente.
5. Títulos Docentes.
6. Sistema de acreditación de los Institutos no universitarios de Formación Docente.

III.- La Capacitación Docente en el marco de la Formación Docente Continua.

1. Notas que caracterizan la Capacitación
2. Programa de Capacitación en Organización y Gestión para Equipos de Conducción.
3. Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados.

I.- LA FORMACIÓN DOCENTE.

1. Marco histórico

El origen de la formación docente inicial para la educación básica se encuentra en las Escuelas Normales a partir de 1870, con establecimientos creados para tal fin o anexándose a Escuelas de Nivel Medio ya existentes, todos de dependencia oficial.

En 1941 surgió un cambio que afectó la duración de la carrera de maestro: el periodo de cuatro años de formación profesional unitaria dio paso a otro de cinco años, dividido en dos ciclos: un ciclo básico de tres años que unificó todas las modalidades de enseñanza media y un ciclo superior o especialización de dos años.

Si bien la unificación del ciclo básico permitió -al menos formalmente- la homogeneización de la formación cultural y científica de las diferentes formas de escuela media, desplazó íntegramente la formación técnico-profesional al segundo ciclo y con ello debilitó en gran parte ese vínculo inicial y permanente con el ejercicio del rol que creaba la interacción temprana con la escuela primaria. Las prácticas docentes se realizaban sólo en quinto año y su número, duración y frecuencia se fue haciendo cada vez menor.

Siguiendo una tendencia mundial de mayor profesionalización de la docencia (basada en el modelo desarrollista de optimización en la formación de recursos humanos), hacia fines de la década del 60 la preparación de maestros pasó al nivel terciario. Llevar la formación de maestros a este nivel parecía significar un progreso científico y pedagógico que tendría un efecto positivo en la calidad de educación impartida en las escuelas primarias.

A partir de 1970, con la terciarización de la formación de maestros primarios y preprimarios, surgieron los Profesorados de Enseñanza Elemental, después llamados “para la Enseñanza Primaria”. Entonces, en las Escuelas Normales se creó el nivel terciario para la carrera de magisterio y se conservó el nivel medio, con la modalidad de Bachillerato con Orientación Docente (BOD), que abarca los dos últimos años del mismo.

Además de los Profesorados de las Escuelas Normales creados por el gobierno central, las provincias crearon Institutos de Formación Docente de nivel terciario con distintas lógicas de implementación dando lugar a un panorama de gran heterogeneidad y complejidad.

Por otro lado, la formación de profesores para el nivel medio surgió a comienzos del siglo XX ante la gran expansión del nivel debido a la consolidación de las clases medias. En un principio, el gobierno central generó diversas acciones que llevaron a la creación de Institutos de Formación de Profesores -no universitarios-, pero que no presentaban características institucionales tan propias como las Escuelas Normales y con una gran diversidad de modalidades en función de las necesidades sociales.

Paralelamente, las universidades también comenzaron a atender la formación específica de docentes para el nivel medio, otorgando título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

En la actualidad, la formación docente para todos los niveles y modalidades del sistema educativo es de nivel superior no universitario y universitario :

- *Superior no Universitario*
 - * Instituto Superior de Formación Docente
 - * Colegios Universitarios
- *Superior Universitario*
 - * Institutos Universitarios
 - * Universidades

2. Marco normativo

A partir de la restauración en el país del régimen democrático, a fines de 1983, se inició el debate sobre la educación en su conjunto. Como consecuencia, se elaboraron normativas y se desarrollaron una serie de acciones concebidas como antecedentes para una futura ley de educación.

El inicio de la década de los '90 significó el comienzo de un nuevo proceso para el desarrollo socioeconómico argentino y abrió el espacio para una transformación estructural de la educación y del sector científico tecnológico.

El marco normativo básico que permite llevar adelante estos cambios son: la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos a las Provincias (Ley 24.049) de 1992 ; la Ley Federal de Educación (Ley 24.195) de 1993; y la Ley de Educación Superior (Ley 24.521) de 1995.

La Ley N° 24.049 establece la transferencia de las escuelas que aún dependían del gobierno nacional; la segunda plantea los lineamientos básicos para la transformación de la educación de los niveles primario y secundario; la tercera se ocupa del nivel terciario universitario y no universitario, en este último se encuentra la formación de los docentes.

El Pacto Federal Educativo, por su parte, suscripto por el Presidente de la Nación en septiembre de 1994, los Gobernadores de las provincias y el Intendente de la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires también es un compromiso que desde, la faz financiera, compromete a la Nación a invertir más en el proceso de transformación educativa. Fue convertido en Ley N° 24.856 por el Congreso Nacional en el mes de agosto de 1997.

En este marco, se ha definido una **estrategia de consulta a las provincias y el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires** promovida por el MCE con el objetivo de producir una serie de acuerdos en torno a la estructura institucional del subsistema de formación docente continua y a los lineamientos básicos curriculares.

En síntesis, los cambios introducidos en la formación docente a partir de la Ley Federal de Educación de 1993 y la Ley de Educación Superior de 1995 y los sucesivos acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, son los siguientes :

1. Se establecen contenidos básicos obligatorios para los institutos de Formación Docente y las Universidades.
2. Se acuerdan los títulos docentes a otorgar por las instituciones formadoras.
3. Se promueve la articulación entre los Institutos de Formación Docente y las Universidades.
4. Se enriquece la Formación Docente : será reconocida la formación en los Institutos de Formación Docente (no universitario) para completar su formación de grado en la universidad y obtener la licenciatura y el doctorado.
5. Los Institutos de Formación Docente y las Universidades serán evaluados sistemáticamente (evaluación externa).

II.- SISTEMA DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA.

1. Acerca de la Formación Docente Continua.

El primero de estos acuerdos en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación en cuanto a formación docente, fue sobre "Alternativas para la Formación, el Perfeccionamiento y la Capacitación Docente". En él la **formación docente se califica como continua**, definiendo a ésta como **"un proceso que se inicia en un momento dado, cuando un sujeto comienza a capacitarse para la formación docente pero que continúa a lo largo de toda su carrera como una necesidad emergente de los procesos de trabajo para los que debe continuamente prepararse"**.

Las **instancias** de la formación docente continua quedaron definidas claramente por el CFCyE en diferentes resoluciones entre 1992 y 1993. Éstas son:

- (a) formación inicial
- (b) perfeccionamiento docente en actividad
- (c) capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales.
- (d) capacitación pedagógica de graduados no docentes.

Por **formación inicial** se entiende la instancia de preparación para la tarea en la cual se trabajan los contenidos básicos que otorgan la acreditación para la práctica profesional docente.

Está organizada en tres campos:

- * un **campo general**, común a todos los estudios de grado, destinado a conocer, investigar, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones. Será común y obligatorio.

- * un **campo especializado** para niveles y regímenes especiales, centrado en uno de ellos y destinado a sustentar el desempeño de la actividad docente, adecuado a los requerimientos específicos de cada uno de ellos.

- * un **campo de orientación** que comprende la formación y/o profundización centrada en ciclos, áreas y/o disciplinas curriculares y/o sus posibles combinaciones.

Por **perfeccionamiento docente en actividad** se entiende la actualización y profundización de contenidos curriculares, metodológicos e institucionales¹. Es una revisión crítica de los problemas que presentan las prácticas pedagógicas, apunta, a través de su análisis, al fortalecimiento de la tarea, e induce a nuevas motivaciones y actitudes profesionales. Debe, por lo tanto, ser un proceso incorporado a la definición misma del trabajo docente.

En este sentido, se han acordado algunos criterios para guiar el diseño y la organización de la capacitación de los docentes en actividad. Ellos son: la descentralización operativa, la integración sistémica y la calidad, proximidad y gratuidad de la oferta.

Se establecieron asimismo siete circuitos de capacitación tomando en cuenta los destinatarios (docentes, directivos y supervisores) y los niveles educativos en los que se desempeñan.

La **capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales** es la instancia de capacitación para nuevos roles y funciones diferentes de aquellas para la que el graduado se formó inicialmente. Se podrá distinguir capacitación para: gestión institucional, coordinación de ciclos o áreas, supervisión, administración, investigación educativa, orientación educativa y todas aquellas funciones que fueran relevantes para el mejoramiento de la calidad de la educación.

Finalmente la **capacitación pedagógica de graduados no docentes** es la formación pedagógica dirigida a profesionales no docentes y técnicos superiores que deseen incorporarse a la docencia y de quienes estén en actividad.

¹ Resolución n° 32/93 .

También se establece que la formación docente debe² perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad en los aspectos "científicos, metodológicos, artísticos y culturales", así como formar investigadores y administradores educativos.

El desarrollo de las instancias y funciones de la formación docente constituyen un único proceso integrado, dinámico y permanente de acciones necesarias que darán sentido al criterio de profesionalización docente.

2. Criterios para su organización.

En el marco de los lineamientos generales de la Ley Federal de Educación y de los diferentes acuerdos alcanzados se propone la organización y puesta en marcha de una **Red Federal de Formación Docente Continua**.

La Red se define como un sistema articulado de instituciones de formación docente continua que asegure la circulación de información para concretar las políticas nacionales de formación docente continua. Brinda, en este sentido, un marco organizativo que facilita las vinculaciones intra e interprovinciales para el desarrollo de un plan provincial de formación docente

La organización prevista para conformar la Red incluye veinticuatro *cabeceras provinciales* (a designar por cada gobierno local) y una *cabecera nacional*, a cargo del MCyE, con responsabilidad de coordinación y asistencia técnica y financiera.

Esta red está conformada por aquellas instituciones de gestión pública y privada cuya responsabilidad primaria es la formación de grado como así también por aquellas organizaciones gubernamentales e internacionales cuya actividad y/o producción constituye un significativo aporte para la formación continua.

Su implementación intenta superar rasgos críticos de aislamiento presente en el funcionamiento institucional. Estas connotaciones se remontan a varias décadas en la historia del sistema educativo.

La puesta en marcha de la Red implicó una primera etapa de conformación de las cabeceras jurisdiccionales, con sus equipos técnicos, y su articulación con la cabecera nacional. Para ello se ha contado con la asistencia técnica de la Nación y la implementación de un soporte electrónico de comunicación: la Red Electrónica Federal de Formación Docente Continua.

² Artículo 19. b. de la Ley 24.195.

El proceso ha ido acompañado del establecimiento de una normativa por parte de la cabecera nacional y de cada jurisdicción, surgida de la necesidad de operativizar las acciones enmarcadas en la Red.

La Red Electrónica se extiende a todos los institutos formadores de cada jurisdicción, dando forma a un sistema de información articulado e integrado que atienda a la formación docente, el perfeccionamiento y la actualización del personal docente y no docente del Sistema Educativo Nacional.

Se ha encarado la construcción de la Base de Datos Institucionales (BADIN), que permite relevar información básica sobre el sistema formador de todo el país y dos bases relativas a capacitación docente: la Base Nacional de Datos de Proyectos Específicos de Capacitación Docente (BANEP) y el Registro Federal de Evaluación de Proyectos Específicos de Capacitación (REFEPEC).

3. -Reordenamiento de la oferta de Formación Docente.

Está previsto en el contexto de la transformación del sistema de formación docente la organización de la oferta de formación docente continua de acuerdo con las demandas existentes, en materia de formación docente continua, en cada provincia y gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En razón de esto, se prevé la elaboración de una Plan Desarrollo que otorgue coherencia y sentido a la ejecución de acciones planificadas con las instituciones acreditadas en la RFFDC, en el ámbito provincial.

Los Planes de desarrollo deberán atender a:

- ▶ Garantizar la formación de docentes en los niveles y regímenes especiales demandados por el sistema provincial.
- ▶ Asegurar el acceso de todos los docentes en actividad a las acciones de perfeccionamiento y actualización.
- ▶ Asegurar el cumplimiento de acciones de promoción, desarrollo e investigación entre los equipos docentes involucrados, de un modo u otro, a la formación y ejercicio docente.
- ▶ Garantizar la cooperación y articulación entre todas las instituciones involucradas en la formación y ejercicio docente.

4. Nuevo perfil de los institutos de formación docente continua

La construcción del sistema de formación docente continua refiere a un proceso gradual, progresivo y complejo que implica la preparación y desarrollo profesional a través de distintas instancias: **formación inicial, actualización y perfeccionamiento e investigación**, como aspectos indisolubles en estrecha relación con los requerimientos, necesidades y expectativas, regionales y nacionales, en acuerdo con los requerimientos internacionales.

El conjunto de los institutos que conforman la Red Federal de Formación Docente Continua se organizarán e implementarán acciones vinculadas con las tres funciones articuladas entre sí:

- ♦ **formación docente inicial:** refiere a la formación de competencias necesarias para el ejercicio del rol docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo. Esto supone la responsabilidad de formar docentes capaces de:
 - posibilitar la construcción de aprendizajes a grupos determinados de alumnos en contextos particulares,
 - intervenir en el desarrollo de acciones pedagógicas e institucionales que impliquen una vinculación con la comunidad y con los aspectos organizativos propios de la gestión de las escuelas.
- ♦ **capacitación, perfeccionamiento y actualización docente:** refiere a la adecuación en forma permanente de conocimientos, competencias y habilidades para el ejercicio de la docencia. En este sentido, las tres funciones permiten:
 - actualizar conocimientos, enfoques y perspectivas epistemológicas que fundamentan los saberes a transmitir
 - contruir nuevas herramientas, y mejorar las actuales, para generar procedimientos, tácticas y estrategias que promuevan nuevos y mejores aprendizajes
 - adecuar las prácticas docentes a los nuevos requerimientos formativos y
 - generar diseños de intervención docentes en vistas a producir cambios e innovaciones educativas.
- ♦ **promoción, investigación y desarrollo** se vincula estrechamente con las funciones de formación inicial y perfeccionamiento y actualización con el propósito de introducir la perspectiva y herramientas de la investigación en el análisis de las situaciones cotidianas de las escuelas. En este sentido la promoción, desarrollo e investigación apuntan a:
 - Promover el diseño, implementación y evaluación de estrategias superadoras.
 - Permitir recoger, sistematizar, evaluar y difundir experiencias innovadoras de docentes y escuelas.
 - Contribuir, además, a la generación de marcos conceptuales que fundamentan diferentes cursos de acción.

Los saberes, las prácticas pedagógicas y la investigación educativa, constituyen aspectos complementarios e indisolubles para la construcción y mejoramiento de las prácticas profesionales en las instituciones que forman docentes.

La formación y el ejercicio docente supone un único proceso de reflexión y acción integrado para otorgar significado a la práctica docente y comprometer a los actores a su modificación y mejora.

De allí la necesaria existencia de una fuerte interconexión entre la formación inicial del profesorado y la formación continua como fases de un largo y diferenciado proceso de desarrollo profesional en el marco de las instituciones que conforman la RFFDC.

La interacción de las tres funciones genera el espacio concreto de cada una de las instituciones, en relación con sus respectivas zonas de influencia. Así, los institutos de formación docente continua podrán desarrollar acciones cooperativas con:

- Instituciones de otros niveles
- Otras instituciones de formación docente continua
- Equipos de conducción y/o supervisión de las provincias de la Ciudad de Buenos Aires
- Otras instituciones de la comunidad

5. Títulos Docentes

Los títulos que se otorgarán en las instituciones de formación docente se ajustarán a las siguientes características en cuanto a los tres campos de la formación docente.

<i>a) Profesor de Educación Inicial</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones del nivel
Orientado	Abarca todos los contenidos disciplinares correspondientes al nivel

<i>b) Profesor de primero y segundo ciclo de la EGB</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de los ciclos del nivel
Orientado	Abarca todos los contenidos disciplinares correspondientes a los ciclos del nivel

<i>c) Profesor de tercer ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en ... (una disciplina específica)</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y a las características de las instituciones del ciclo y del nivel correspondientes
Orientado	Centrado en el dominio de una disciplina como formación principal y el conocimiento básico de otra disciplina como formación complementaria.

<i>d) Profesor de educación especial en ...</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Organizado alrededor de las particularidades del alumno. Referido a las características de su desarrollo psicológico y cultural y a las características de las instituciones.
Orientado	Abarca todos los contenidos disciplinares correspondientes a la Educación Inicial y la EGB. Se promoverá una formación principal y otra complementaria.

<i>e) Profesor de Educación Física</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal
Orientado	Centrado en el dominio de las disciplinas correspondientes al campo de la Educación Física. Se promoverá una formación principal y otra complementaria.

<i>f) Profesor de Artes con orientación en (un lenguaje específico o comunicación y diseño)</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal.
Orientado	Centrado en el dominio de un lenguaje artístico o de comunicación y diseño como formación principal y el conocimiento de uno o varios de los lenguajes restantes como formación complementaria.

<i>g) Profesor de... (idioma extranjero)</i>	
Campo	Características
General	Común a toda la formación docente
Especializado	Referido a las características del desarrollo psicológico y cultural de los alumnos y las características de las instituciones de Educación Inicial, EGB y Polimodal.
Orientado	Centrado en el dominio de una lengua extranjera.

Certificaciones

<i>a) Certificación para profesionales y técnicos superiores (EGB3, Polimodal y TTP).</i>	
	Acredita la formación general pedagógica y la formación especializada.
<i>b) Certificación de trayectos curriculares diferenciados.</i>	
	Acredita la profundización de la formación en temáticas particulares. Serán parte de la Formación Docente Continua y los requisitos para obtener estas certificaciones se acordarán en el CFCyE.

Post - títulos docentes

Post-títulos docentes	
	Acredita la profundización y actualización sistemática de conocimientos. Será parte de la Formación Docente Continua; los requisitos para obtener estas certificaciones se acordarán en el CFCyE.

Tanto los títulos como las certificaciones están normados por el artículo 53 de la Ley Federal de Educación, que faculta al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a otorgar su validez nacional, de acuerdo con lo concertado en el seno del CFCyE..

El Ministerio de Cultura y Educación dictará las normas y aplicará los instrumentos que le permitan verificar el cumplimiento en cada jurisdicción de lo concertado en el CFCyE, con el objeto de preservar la calidad y pertinencia de la oferta educativa de formación docente.

6. Sistema de acreditación de los Institutos no universitarios de Formación Docente.

Frente a la necesidad de asegurar la calidad y equidad de la formación docente continua en el contexto nacional y provincial se establece la conformación de un sistema de acreditación de las instituciones, no universitarias, de formación docente en la Red Federal de Formación Docente Continua.

El sistema de acreditación plantea como **objetivos**:

- garantizar la actualización de la organización institucional y académica de las instituciones no universitarias de FDC;
- favorecer la permanente adecuación de la oferta a las demandas del sistema educativo.

Los **criterios** establecidos para la evaluación de las instituciones refieren a: calidad y factibilidad del proyecto educativo, titulación del personal docente, producción científica y pedagógica, evolución histórica de la matrícula e índices cuantitativos de aprobación, retención y graduación, actividades de capacitación docente en servicio brindadas y de cooperación con otras instituciones, característica de los servicios de extensión comunitaria ofrecidos por cada institución.

En el ámbito del Consejo Federal se han aprobado los **parámetros** para alcanzar las mejores condiciones que orienten la efectiva acreditación de las instituciones en la Red.

III PRINCIPIOS GENERALES DE LA CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

La capacitación es una dimensión de la política educativa para la transformación del sistema y como tal requiere que se la caracterice y conceptualice con una visión estratégica del cambio buscado.

Desde esta concepción en los planes globales de capacitación las metas del corto, mediano y largo plazo se articulan y secuencian en prosecución del objetivo. Es decir, cada paso en el proceso de capacitación construye viabilidad para la concreción del siguiente, sin descuidar las necesidades inmediatas pero a su vez, sin alejarse de la direccionalidad trazada: las características que debe tener la nueva escuela argentina.

Además, una lectura sistémica de la capacitación supone entenderla como un servicio interno del Sistema Educativo que se constituye como tal ante los desafíos del cambio y por lo tanto convoca a sus recursos humanos para la adquisición de un plus de competencias sobre su formación de base explícitamente requeridas para un desempeño acorde con la transformación buscada.

De este modo, la capacitación como proceso educativo se diferencia de aquellos centrados en el perfeccionamiento o en la actualización ya que si bien los incluye, los trasciende en sus alcances. La capacitación no se circunscribe solo al enriquecimiento conceptual de los docentes - no obstante ser éste un componente fundamental - sino que pretende impactar en el seno de la institución en la que ese docente se desempeña.

Se desprende entonces, que la capacitación no es sinónimo de cursos standarizados aplicables en cualquier situación. Por el contrario, es una herramienta de gestión de cambios en la cual lo temático está en estrecha vinculación con la práctica a la que se aspira en una determinada institución y contextualizada espacial y temporalmente.

1. Notas que Caracterizan la Capacitación

El proceso de capacitación comienza con la demanda que el sistema educativo, a través de cada cabecera de la Red, formula a las instituciones capacitadoras. Requiere niveles de confiabilidad e involucramiento comprometido entre los distintos sujetos participantes y supone conocimiento preciso de la situación que se desea modificar y de los alcances de la capacitación en torno a este objetivo.

Asimismo, los dispositivos de capacitación diseñados tienen que dar lugar al desarrollo y puesta en práctica en las escuelas de las competencias requeridas a los docentes capacitandos.

La capacitación es un proceso que requiere continuidad y seguimiento. Atender a este rasgo es desvincular a la capacitación de un hecho puntual, con fin en sí mismo. Por el contrario es inscribirla en la complejidad de los procesos de institucionalización de nuevas prácticas escolares que requieren de la asistencia y participación de otros actores del sistema educativo, además de los docentes capacitandos. Nos referimos especialmente a los directores de escuela y a los supervisores quienes no pueden estar ajenos a la capacitación de los docentes a su cargo. Es deseable que su intervención favorezca la continuidad de las propuestas exitosas y que su participación en el seguimiento de acciones de capacitación ayude a la optimización de las mismas.

Se ha consensuado con las Cabeceras Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires algunas líneas directrices que sirven de marco para la elaboración de los planes globales de capacitación que cada una de ellas debe realizar anualmente:

- Convocatoria Pública a instituciones de capacitación.
- Conformación de Comisiones Jurisdiccionales de evaluación.
- Convocatoria a los docentes, en la medida de lo posible, nucleados por escuela para la asistencia a la capacitación
- Propuestas de estímulo a la aplicación en las escuelas de la capacitación recibida.
- Transferencias financieras a las instituciones capacitadoras.
- Fortalecimiento de las Cabeceras Jurisdiccionales.
- Convocatoria Pública a instituciones capacitadoras.

La comisión Evaluadora de proyectos específicos de capacitación tendrá funciones propias y diferenciadas de la Cabecera y se articulará operativamente con ésta a través del coordinador técnico de la misma. Las principales características son:

- Idoneidad académica en la disciplina y conocimiento del nivel al que se destina el proyecto.
- Amplitud ante las diferentes líneas teóricas disciplinares para el tratamiento de los contenidos básicos comunes.

- Articulación y consenso con el especialista de la cabecera nacional que intervendrá en la operatoria de la evaluación.

2. Programa de Capacitación en Organización y Gestión para Equipos de Conducción

Cuando se habla de transformación educativa se hace referencia a un cambio profundo en la vida cotidiana de la escuela. Cambio que implica no solo modificar los contenidos escolares, sino también la estructura organizativa que posibilita que los mismos se transmitan de una manera diferente.

Es por ello que a los directivos y supervisores les cabe el papel, principalmente, de ser promotores de este cambio, gestores de los movimientos que posibiliten mejorar la calidad educativa, facilitadores de las innovaciones institucionales que permitan atender la diversidad planteada por los usuarios del sistema educativo, asesores en las dificultades y conflictos que se puedan presentar.

La capacitación es una herramienta de gestión de cambios tanto desde los principios de calidad y equidad que sustenta la transformación educativa como desde las propuestas didácticas específicas.

El concepto de *Gestión integral* implica abordar y operar en la escuela desde múltiples perspectivas -lo institucional, lo curricular, lo administrativo- que, sin descuidar el todo y la mirada globalizante permitan operar en los diferentes niveles de la institución. Implica pensar las instituciones como una totalidad compleja, integrando lo curricular, lo institucional y lo administrativo al servicio del aprendizaje. Es una gestión verdaderamente transformadora porque apunta a operar sobre la estructura profunda de las rutinas escolares, es decir a los aspectos que definen la organización escolar. Sin esta transformación no es posible hablar de cambio en los otros niveles institucionales, como el curricular.

3. Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados

El Programa de Actualización Académica para Profesores de Profesorados fue creado por Resolución Ministerial N° 28 del 15 de abril de 1996 en el marco de la nueva política educativa nacional emergente de la Ley Federal de Educación.

Este Programa surge como respuesta del Ministerio de Cultura y Educación ante la necesidad de **garantizar la calidad de la formación docente** que la transformación del Sistema Educativo requiere, en línea con las tendencias mundiales en la materia.

Por todo ello, y ante la necesidad de concretar una formación de docentes autónomos, reflexivos y capaces de formular proyectos acordes con los requerimientos tanto sociales como de su práctica, la actualización de sus profesores formadores resulta estratégica para la transformación del sistema. Estos últimos deben contar con una sólida actualización académica que los habilite para volcar en el sistema la actitud reflexiva y el rigor científico que su disciplina exige.



El objetivo general del programa es actualizar la formación académica (enfoques teóricos, contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales) de los profesores en actividad de los Institutos de Formación Docente, en función de los requerimientos de los nuevos Contenidos Básicos Comunes de los distintos niveles del Sistema Educativo.

Los destinatarios del Programa son, prioritariamente, los profesores en actividad frente a alumnos de las carreras de formación docente de todas las instituciones de educación superior no universitaria del país.

Los profesores se actualizan en la disciplina correspondiente a la/s asignatura/s que dictan, independientemente de la formación de base y de la carrera docente en la que se desempeñen.

Los profesores que dictan asignaturas correspondientes a disciplinas diversas podrán elegir una de éstas para su actualización.

Los profesores que así lo deseen pueden actualizarse en más de una disciplina, previo otorgamiento de la vacante por parte de la cabecera provincial.

Los profesores que dicten asignaturas en áreas de conocimiento multidisciplinarias se actualizarán en la disciplina correspondiente a su formación de base.

Los cursos están a cargo de unidades académicas (facultades, departamentos, programas de post-grado, institutos o centros de investigación) pertenecientes o en convenio con una universidad pública o privada. La selección de las mismas es el resultado de un **concurso nacional de propuestas** para el dictado de cada uno de los cursos.

Las Comisiones Académicas Asesoras, integradas por especialistas de reconocido prestigio en las principales áreas de formación, elaboraron:

- * los **núcleos temáticos orientadores** de cada disciplina, tomando como referencia los Contenidos Básicos Comunes de los distintos niveles del sistema educativo.
- * los **criterios de organización académico-pedagógica** de los cursos.

Sobre la base de estos criterios, y teniendo en cuenta los núcleos temáticos orientadores, las instituciones prestadoras elaboran su propuesta de diseño curricular,

ajustándola a las características de la demanda local, para ser presentada en los correspondientes llamados a concurso.

Los cursos de, aproximadamente, 300 horas distribuidas a lo largo de dos años y medio, privilegian la modalidad presencial e incluyen instancias tutoriales en las que los profesores pueden realizar consultas más personalizadas con los docentes a cargo de aquéllos. Estos cursos están diseñados para 30/40 participantes, pero en las regiones de menor concentración las Cabeceras Provinciales pueden solicitar la realización de cursos para un número menor de participantes.

La evaluación es parte integrante de los cursos y su aprobación requisito necesario para la certificación.

Las evaluaciones parciales y la evaluación final están a cargo de la unidad académica responsable de los cursos.

Los profesores podrán optar por modalidades alternativas a la participación en los cursos y obtener el certificado aprobando la evaluación final.

Desde el punto de vista del desempeño en el sistema :

Los profesores que hayan aprobado la evaluación final de los cursos de actualización académica para profesores de profesorados recibirán un *certificado universitario* que los habilitará para continuar su desempeño en el sistema.

Desde el punto de vista profesional:

Los cursos podrán ser reconocidos como parte de la carrera de grado o como curso de post-grado, conforme al título de base de los profesores participantes. Las modalidades particulares de este reconocimiento serán establecidas por medio de actas acuerdo que establecerá la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa con cada una de las universidades que tiene a cargo el dictado de los cursos.

VF/mlb